

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION CENTRO DE MUJERES PROFESIONALES
DESEMPLEADAS (CEMPRODES)**

DECRETO A. N. N°. 747, aprobado el 12 de abril de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 23 de junio de 1994

**OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION CENTRO DE MUJERES PROFESIONALES
DESEMPLEADAS (CEMPRODES)**

DECRETO A.N No. 747

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Centro de Mujeres Profesionales Desempleadas (CEMPRODES)**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación Centro de Mujeres Profesionales Desempleadas (CEMPRODES)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. **Luis Humberto Guzmán Áreas**, Presidente de la Asamblea Nacional, **Francisco Duarte Tapia** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la Republica de Nicaragua.